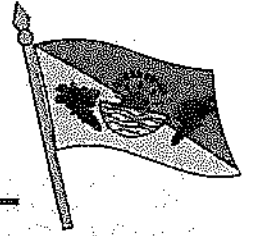




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MPI

ICA, 25 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024; la Hoja de Envío N° 00016218, de fecha 19 de diciembre de 2023; el Oficio N° D000122-2023-SENAMHI-DZ5, de fecha 19 de diciembre de 2023; el Oficio N° 001-2024-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 02 de enero de 2024; el Oficio N° D000002-2024-SENAMHI-DZ5, de fecha 04 de enero de 2024; el Informe N° 003-2024-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 04 de enero de 2024; el Informe Legal N° 001-2024-MLCHR-SGGRD-GDESC, de fecha 04 de enero de 2024; el Informe N° 003-2024-GDESC-MPI, de fecha 08 de enero de 2024; el Informe Legal N° 033-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI, de fecha 05 de enero de 2024; el Informe N° 015-2024-GPPR-MPI, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 019-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe Legal N° 028-2024-GAJ-MPI, de fecha 18 de enero de 2024; el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

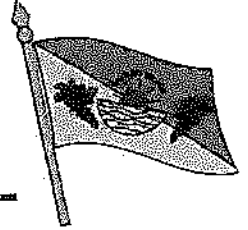
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 141-2023-PCM se Prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, ICA, La Libertad, Lima, Pasco y de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 25 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



en el numeral 66.1 señala: "Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias fi a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, análisis de vulnerabilidad y riesgo, así como medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales (...);

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el artículo 14 numeral 14.1 del mismo cuerpo legal establece: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento (...);

Que, mediante Hoja de Envío N° 00016218 de fecha 19 de diciembre de 2023 en adjunto el Oficio N° D000122-2023-SENAMHI-DZ5 el representante de la Dirección Zonal 5 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI en relación al Cumplimiento del Plan Multisectorial ante la ocurrencia del fenómeno "El Niño" (2023-2024) solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Sr. Carlos Humberto Reyes Roque; la propuesta de suscripción del: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ", el mismo que tiene como objeto: El estudio de caracterización del peligro de inundación fluvial urbana de la Ciudad de Ica", como línea base para la planificación y gestión del territorio en marco de las políticas nacionales y municipales en Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-SGGRD-GDESC-MPI de fecha 02 de enero de 2024 el Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastre solicitó al Director Zonal 5 SENAMHI-ICA información sobre el marco legal y el sustento técnico del "estudio de caracterización del peligro de inundación en la zona urbana de la ciudad de Ica", de acuerdo a las normas emitidas en el año fiscal 2024;

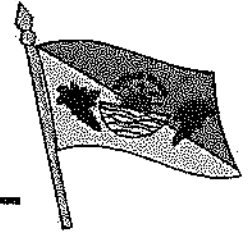
Que, mediante Oficio N° D000002-2024-SENAMHI-DZ5 de fecha 04 de enero de 2024 el Director Zonal 5 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Perú-SENAMHI remite la información solicitada; asimismo hace de conocimiento que quedan atentos de ser necesario participar en la Sesión de Concejo para explicar la parte técnica de dicho estudio sostenible para la seguridad de la población iqueña dentro del marco de la Gestión de Riesgo y Desastre;

Que, mediante Informe N° 003-2024-SGGRD-GDESC-MPI de fecha 04 de enero de 2024, en adjunto el Informe Legal N° 001-2024-MLCHR-SGGRD-GDESC de fecha 04 de enero de 2024 la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPI opina que de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica y mediante opinión técnica es procedente la suscripción del convenio específico a fin de tener información detallada de la Cuenca del Río Ica y del Sistema de Alerta temprana (SAT); el mismo que tiene como objetivo la realización del estudio de caracterización del peligro de inundación fluvial en la zona urbana de la ciudad de Ica, que contempla la disponibilidad presupuestal de S/ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil con 00/100 soles) incluido IGV; asimismo indica que la transferencia presupuestal que se realizará a la Institución Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, permitirá generar información en tiempo real sobre los caudales del Río Ica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 003-2024-GDESC-MPI de fecha 08 de enero de 2024 la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI remite en adjunto el informe Legal N° 033-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI de fecha 05 de enero de 2024; concluyendo que habiendo realizado un análisis exhaustivo es de opinión viable requerir la aprobación del Convenio Específico entre SENAMHI y la Municipalidad Provincial de Ica; a fin de realizar el estudio de caracterización del peligro de inundación fluvial en la zona urbana de la Ciudad de Ica para fortalecer el sistema de alerta temprana ante emergencias y/o desastres por peligro inminente de lluvias e inundaciones;

Que, mediante Informe N° 015-2024-GPPR-MPI de fecha 15 de enero de 2024 la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI remite en adjunto el Informe N° 019-2024-SGP-GPPR-MPI de fecha 15 de enero de 2024 indicando que de acuerdo a su competencia se procede a efectuar el informe favorable respecto a la transferencia financiera; por el monto de S/ 750,000.00 solicitada por el SENAMHI destinados al financiamiento del "Estudio de caracterización del peligro de inundación fluvial en la zona urbana de la ciudad de Ica", en concordancia con las disposiciones contenidas en el numeral 66.3 del artículo 66 de la Ley N° 31953 y con fines de la suscripción del convenio que aprueba dicha transferencia; asimismo que en ejecución del convenio en su oportunidad presupuestalmente se procederá a la habilitación respectiva (Modificación Presupuestal) en el "Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" con cargo a las fuentes de Financiamiento "Recursos Determinados y Rubro de Financiamiento" 18° canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones"; finalmente para recomendar que se considere en el Convenio (Numeral 5.2 de la Cláusula Quinta) las disposiciones contenidas (y para el caso específico de la Municipalidad Provincial de Ica) en el numeral 66.3 del Artículo 63 de la Ley N° 31953, cuya parte pertinente transcribe (...) "Cada pliego presupuestario que efectúa las transferencias financieras es responsable de la verificación, seguimiento, lo que influye en el monitoreo financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio para la cual realiza el monitoreo correspondiente";

Que, revisado el Convenio remitido, se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene como objeto: "El de desarrollar acciones conjuntas para la realización del "Estudio de caracterización del peligro de inundación fluvial en la zona urbana de la Ciudad de Ica", como línea base para la planificación y gestión del territorio en el marco de las políticas nacionales y municipales en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, en beneficio de la población de la Provincia de Ica;

Que, a su vez en la Cláusula Quinta establece los compromisos de las partes; asimismo en la Cláusula Séptima indica la vigencia del convenio, siendo el mismo de (08) meses plazo que se computará a partir de la fecha de suscripción y realizada la transferencia financiera a favor de SENAMHI para que se inicie y ejecute el estudio materia del presente convenio, pudiendo ser ampliado por acuerdo expreso de las partes, mediante la suscripción de Addenda correspondiente, previa evaluación de los logros obtenidos;

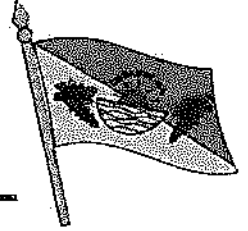
Que, asimismo en la Cláusula Octava establece el financiamiento a cuyo tenor señala: "La Municipalidad para efectos del presente Convenio efectuará la transferencia financiera a favor de SENAMHI, por el monto de S/ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil y 00/00 soles), suma que será financiada mediante el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; a su vez la Cláusula Novena sobre el patrimonio establece que "los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen las partes en virtud del convenio serán de propiedad de la parte que los adquiere y/o proporcione";

Que, mediante Informe N° 028-2024-GAJ-MPI de fecha 18 de enero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI opina que es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el: **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ"**, a fin de realizar el estudio de caracterización del peligro de inundación fluvial en la zona urbana de la Ciudad de Ica para fortalecer el sistema de alerta temprana ante emergencias y/o desastres por peligro inminente de lluvias e inundaciones; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ica, suscriba el: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ", a fin de realizar el estudio de caracterización del peligro de inundación fluvial en la zona urbana de la Ciudad de Ica para fortalecer el sistema de alerta temprana ante emergencias y/o desastres por peligro inminente de lluvias e inundaciones ;conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, con fecha 22 de enero del 2024, dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del :**"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ"**, en consecuencia **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el :**"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ"**, 3.2 Que, se **REMITAN** los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se **AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el :**"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ"**,

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del: **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ"**, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el: **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al **SENAMHI**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



40

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **Ing. GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre del 2023; y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20142167744, con domicilio legal en Avenida Municipalidad N° 182, distrito, provincia y departamento de Ica, representada por su Alcalde, **Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21471047, reconocido como tal para el período de gobierno municipal 2023 – 2026, según Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 4204-2022 de fecha 29 de diciembre 2022; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

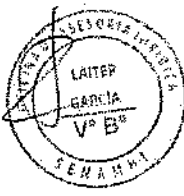
1.1 Con fecha 15 de noviembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de "(...) establecer los mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de programas, proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva y reactiva a nivel local conllevando la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados, en beneficio de la población."

1.2 De acuerdo a la Cláusula Octava: Plazo de Vigencia del referido Convenio Marco, **LAS PARTES** acordaron un periodo de "(...) vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, con opción a su renovación por acuerdo expreso de **LAS PARTES**."

Asimismo, según la Cláusula Décima Primera: Modificaciones, **LAS PARTES** acordaron que el referido Convenio "(...) podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por **LAS PARTES**, cuando estas lo estimen conveniente (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, considerando la importancia del objeto del **CONVENIO**, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del mismo por un periodo de cinco (05) años contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Octava del **CONVENIO**.





CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES dejan expresa constancia que se mantienen vigentes y sin alteración todas las demás cláusulas en los términos y condiciones del **CONVENIO** suscrito el 15 de noviembre de 2019 entre el **SENAMHI** y **LA MUNICIPALIDAD**.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en dos (3) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de **ICA**, a los **06** días del mes de **setiembre** del año **2024**.

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú

CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica

